

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(Según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001,
de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional)**

Actualizado a 17/10/2024

FASES DE TRAMITACIÓN DEL INFORME:

1. Para iniciar su tramitación el organismo emisor enviará EL INFORME, siguiendo el **modelo que aparece en la página web**, a la Dirección General del Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato “editable” (fichero.doc), a la dirección siguiente: Bzn-pedga@miteco.es (con copia a MFrances@miteco.es).
2. La Dirección General del Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Dirección General del Agua.
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo, se notificará, al organismo emisor, su remisión para resolución del Secretario de Estado, solicitando que se envíe, una vez que se haya firmado electrónicamente, por GEISER u otro procedimiento válido, a la dirección que a continuación se indica (una copia del mismo (fichero.pdf), a la dirección: MFrances@miteco.es):

Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria
Dirección General del Agua
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 – MADRID

5. Una vez recibida la copia firmada en papel, el Secretario de Estado de Medio Ambiente dictará la correspondiente Resolución en la que, en todo caso, se harán constar las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
6. Se remitirá por correo electrónico, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, copia (fichero.pdf) de la “RESOLUCIÓN”.
7. La Resolución se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la “web” del **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, en la URL

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/informes-de-viabilidad-de-obras-hidraulicas/>